



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**COFEPRIS**

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

## OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE-320-2023

Ciudad de México, **15 AGO 2023**

### **PLANTAS Y EMBARCACIONES PROCESADORAS DE TÚNIDOS P R E S E N T E**

En seguimiento a la Auditoria DG (SANTE) 2022-7455 al Sistema de inspección y certificación de productos de la pesca de México, realizada del 3 al 16 de noviembre de 2022, por la Autoridad Sanitaria Europea, le comunico que después del proceso de revisión por parte de la DG-SANTE de las evidencias presentadas por esta Comisión Federal, aquellos establecimientos procesadores de atún que cumplieron con la inhabilitación de maniobras para trasvase de combustible desde las cubas de pescado, condición verificada por la COFEPRIS, y que sometieron el producto procedente de los barcos pesqueros al análisis de hidrocarburos, han sido finalmente reintegrados al listado de exportadores de la Unión Europea (UE).

No obstante lo anterior, la Autoridad Europea ha comunicado que hasta nuevo aviso, los embarques de atún remitidos a la UE deben ir acompañados de resultados de análisis de hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH), por lo que se implementan las siguientes acciones:

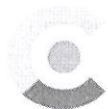
Las empresas deben informar a la Autoridad Sanitaria Estatal las fechas de arribo de los buques congeladores, de tal manera que pueda llevar a cabo la toma de una muestra de producto al desembarque, de cada barco y viaje para el análisis de PAH.

Derivado de lo anterior, los embarques de atún dirigidos a la UE, deberán ir acompañados de los resultados de análisis del producto de cada barco y viaje que integre el embarque, por lo que, al ingresar la solicitud del certificado sanitario para exportación deberá ingresar copia de los resultados correspondientes al producto de los barcos que integran el embarque.

Adicionalmente, se recuerda que previo a la emisión del certificado, el embarque debe ser objeto de verificación sanitaria, por lo que al ingreso de su solicitud, deberá anexar la información que la Autoridad Sanitaria Estatal le indique para su evaluación.

Con respecto a la verificación de las embarcaciones al zarpe, estas se seguirán realizando con una frecuencia reducida.





## OFICIO CIRCULAR No. COFEPRIS-COS-DEPE-320-2023

En ese sentido, derivado de las adecuaciones de las actividades de control sanitario realizadas al proceso de certificación de productos de la pesca a la Unión Europea, resulta fundamental informar a la Autoridad Estatal, las fechas de zarpe y arribo de todos los buques congeladores de manera oportuna para que se realicen las actividades que correspondan en tiempo y forma.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PROGRAMAS ESPECIALES**

**LIC. VERÓNICA BERRONES ZAPATA**

c.c.p. **Bertha María Alcalde Luján**, Comisionada de Operación Sanitaria  
**Abel García Orozco**, Director Ejecutivo de Autorizaciones de Comercio Internacional y Publicidad  
**Expediente**

LRS/NM/M/DICG/gag

Clasificación archivística 14S.12.7.2